



Resolución Ministerial

N° 173-2019-MC

Lima, 25 ABR. 2019

VISTOS; el Informe N° 000009-2019-AQC/DAF/DGCI/VMI/MC de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana; la Hoja de Elevación N° 000029-2019/DGCI/VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Memorando N° 000096-2019/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 17 de abril de 2019, el Director de la Fundación Activos Culturales Afro – ACUA, cursa invitación a la señorita Alicia del Pilar Quevedo Canales, especialista de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, para que asista a las reuniones de coordinación para la realización de dos encuentros internacionales entre cocineras tradicionales, las cuales se llevarán a cabo del 29 de abril al 4 de mayo de 2019, en las ciudades de Bogotá, Cali y Buenaventura, República de Colombia;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, la Fundación ACUA en el marco del Programa Regional de Empoderamiento económico, social y político con identidad cultural de las poblaciones afrodescendientes en Colombia, Ecuador y Perú (Herencia de Saberes), financiado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), ha venido trabajando con el Ministerio de Cultura de la República del Perú desde la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, en procesos de recuperación de la memoria y los saberes asociados a la cocina tradicional en los departamentos de Piura, Lambayeque e Ica;

Que, en virtud a dicho proceso, se ha previsto la realización de dos encuentros internacionales entre cocineras tradicionales a realizarse en el año 2019 en las ciudades de Lima y Buenaventura, de la República del Perú y la República de Colombia, respectivamente, para lo cual se llevarán a cabo reuniones de coordinación respecto a las acciones concernientes a la preparación de dichos encuentros binacionales, donde además se revisará la metodología para la documentación del proceso de cocina afroperuana que se efectuará en el marco de la alianza entre el Ministerio de Cultura de la República del Perú y la Fundación ACUA;



Que, el artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Políticas para Población Afroperuana es la unidad orgánica encargada de diseñar e implementar las políticas, planes, programas de protección, promoción de derechos y desarrollo de la población afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos; asimismo, su numeral 89.8 señala que tiene como función el coordinar con otras entidades del sector público y privado, nacional e internacional, en asuntos vinculados al ámbito de su competencia;

Que, con la Hoja de Elevación N° 000029-2019/DGCI/VMI/MC de fecha 24 de abril de 2019, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural hace suyo el Informe N° 000009-2019-AQC/DAF/DGCI/VMI/MC de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, donde se señala que en el marco de las funciones de la precitada Dirección, resulta pertinente se autorice el viaje en comisión de servicios de la señorita Alicia del Pilar Quevedo Canales, a fin de conocer la experiencia Herencia de Saberes, y llevar a cabo las múltiples actividades que se han programado para su implementación en la República del Perú;

Que, mediante el Memorando N° 000096-2019/VMI/MC de fecha 24 de abril de 2019, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios de la precitada servidora;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señorita Alicia del Pilar Quevedo Canales, especialista de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a las ciudades de Bogotá, Cali y Buenaventura, República de Colombia; para cuyo efecto la Fundación ACUA cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y





Resolución Ministerial

N° 173-2019-MC

funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

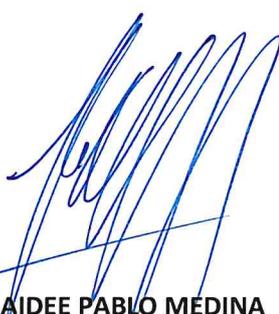
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Alicia del Pilar Quevedo Canales, especialista de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a las ciudades de Bogotá, Cali y Buenaventura, República de Colombia, del 28 de abril al 03 de mayo de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



FLOR AIDEE PABLO MEDINA

Ministra de Educación

Encargada del Despacho del Ministerio de Cultura



